MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

Puerto Berrío, 06 de octubre de 2026

Señor(a)
FABIÁN ARLEY AGUIRRE CALLE
C.C:1.039.681.888, expedida en Puerto Berrío.

ASUNTO: Aprobación propuesta

Atento saludo,

Después de analizada la propuesta presentada por usted con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUIDADO Y LA LIMPIEZA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA".**de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($4.752.000),** después de analizados los precios contemplados en la misma, al igual que el cumplimiento de las especificaciones, es aprobada para los fines pertinentes. Le solicitamos entonces reunir los documentos requeridos para la legalización del contrato.

Cordialmente,

JOSÉ HAROL LÓPEZ GUTIERREZ
Alcalde Municipal Encargado

ALCALDÍA MUNICIPAL

20-11-01

DECRETO No. 0179

05 OCT 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 315 de la Carta Política, Ley 136 de 1994, el decreto ley 1950 de 1973, y...

CONSIDERANDO:

A. Que el decreto 1950 de 1973 establece en su artículo 76 que mediante la comisión de servicios se ejerce "las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

B. Que el Alcalde Municipal de Puerto Berrío en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales requiere desplazarse a la ciudad de Medellín y/o la ciudad de Bogotá, con el propósito de realizar gestiones propias del cargo ante diferentes entidades del orden departamental y/o nacional.

C. Que la comisión de servicios se realizará los días 05 y 06 de octubre del dos mil veintiséis (2026).

D. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Comisión de servicios al señor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.193.643 de Puerto Berrío, Alcalde Municipal de Puerto Berrío, durante los días 05 y 06 de octubre del dos mil veintiséis (2026), para que se desplace a la ciudad de Medellín y/o la ciudad de Bogotá a desarrollar funciones propias del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldia Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 05 OCT 2026

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL
Nº [illegible] 20-11-01

DECRETO No. 0180

05 OCT 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994, el Articulo 315 de la Carta Política, y...

CONSIDERANDO:

A. Que mediante Decreto No. 0179 del 05 de octubre de 2026, se concedió al Doctor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, como alcalde titular una comisión de servicios a la ciudad de Medellín y/o la ciudad de Bogotá, para realizar labores inherentes a su cargo, los días lunes 05 y martes 06 de octubre del dos mil veintiséis (2026).

B. Que por tratarse de comisiones oficiales es deber del ejecutivo municipal ausentarse de su Municipio los dias 05 y 06 de octubre del dos mil veintiséis (2026).

C. Que para no entorpecer dicha labor Administrativa del Municipio se hace necesario nombrar alcalde encargado para que asuma las responsabilidades mientras dura la ausencia del Titular.

D. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Alcalde Encargado del Municipio de Puerto Berrío al licenciado **JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.189.589,** quien se desempeña como **SECRETARIO DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE** en remplazo de su titular **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, por tener que ausentarse de su cargo durante los días 05 y 06 de octubre del dos mil veintiséis (2026) y/o mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 05 OCT 2026

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

NOTARIA UNICA

DEL CIRCULO DE PUERTO BERRIO

ACTA DE POSESION

POSESIONADO: JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 71.189.589 DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA.
CARGO; ALCALDE ENCARGADO

NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO BERRIO, CINCO (5) de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTISEIS (2026).** En la fecha se presentó en el Despacho, el Doctor **JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.189.589** con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE ENCARGADO** del Municipio de Puerto Berrio, según consta en el Decreto No. **0180** del **05** de **OCTUBRE** de **2026**, expedido por el Alcalde Titular donde lo encarga durante los días **5** y **6** de **OCTUBRE** del año **2026** y/o mientras dure la ausencia del titular. Al efecto el Notario Único del Círculo de Puerto Berrio ante su secretaria, le recibió el juramento de rigor, previa imposición del artículo 251 de la Ley 4 de 1913, quien por cuya gravedad juró cumplir bien con la Constitución, las Leyes y fielmente con las funciones de su cargo, según leal saber y entender.

Para su posesión presentó el documento de identidad distinguido con el número **71.189.589** y el Decreto No. **0180** del **05** de **octubre** de **2026.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada luego de ser leída y aprobada en todas sus partes por quienes en ella intervinieron.

JUAN BAUTISTA RENGIFO BAREDES
NOTARIO UNICO

JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ
POSESIONADO

YESENIA MARIA BELTRAN MORALES
SECRETARIA